



METROPOLIS
SEGUROS

Publicada la reforma fiscal en el Boletín Oficial del Estado

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy las tres leyes a través de la que se articula la reforma fiscal impulsada por el Gobierno y aprobada por el Congreso de los Diputados hace unos días.

Concretamente, se recogen en el BOE:

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Como hemos venido informando al detalle durante las últimas semanas en los últimos días, varias son las novedades de esta reforma fiscal que afectan al ahorro. Así, se incluye la posibilidad de que los instrumentos de previsión social puedan rescatarse a los 10 años. También se contempla la exención de plusvalías para mayores de 65 años dedicadas a rentas vitalicias (con un límite de 240.000 euros), además de recogerse una reducción a cinco años de la duración mínima de los PIAS equiparándolos a los nuevos Planes de Ahorro 5.

Asimismo, respecto a los seguros colectivos que instrumentan compromiso por pensiones que cubran conjuntamente las contingencias de jubilación y de fallecimiento o invalidez, se excluyen de la obligación de imputación aquellos cuya parte de prima correspondiente al capital en riesgo no exceda de 50 euros por asegurado. En cuanto al cálculo del rendimiento de capital mobiliario en seguros mixtos de Vida individuales, se eleva del 4% al 5% el porcentaje de capital en riesgo que se permite para poder computar la totalidad de las primas satisfechas para el cálculo del rendimiento del capital mobiliario.

La reforma tributaria aprobada por el Gobierno incluye, asimismo, una rebaja en la tributación del ahorro, y otras novedades como una menor carga fiscal y cambios en las indemnizaciones por despido.

Noticia publicada el pasado viernes 28 de noviembre en el Boletín Diario de Seguros

Vía @Inese_seguros